



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAYERNO MORQUILLAS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Villayerno Morquillas, de modificación del artículo 6.2.1 y 6.2.2 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable a domicilio, cuyo texto se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«6.2. La cuota tributaria a exigir por prestación del servicio de suministro de agua se determinará en función de los metros cúbicos consumidos, aplicando las siguientes tarifas:

1. – Uso doméstico:

- Por contador 15 euros año.
- Hasta 250 metros cúbicos al año a 0,35 euros el metro cúbico.
- Exceso de 251 a 275 al año a 1,20 euros el metro cúbico.
- Exceso de 276 metros cúbicos a 9 euros el metro cúbico rebasado».

2. – Uso industrial, considerándose dentro de éstos, los hospedajes, bares, tabernas, garajes, establos, fábricas, etc., se cobrará por contador 15 euros al año y 0,42 euros por cada metro cúbico».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

En Villayerno Morquillas, a 27 de septiembre de 2017.

El Alcalde,
José Morquillas Mata